



# Resolución Viceministerial

**Nro. 170-2018-VMPCIC-MC**

Lima, **02 OCT. 2018**

**VISTO;** el Memorando N° 900103-2018-VMPCIC/MC del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el artículo 2-B de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, incorporado con el Decreto Legislativo N° 1361, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, en el marco de sus competencias, a ejecutar Proyectos de Inversión en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en materia de salud, educación, turismo, agricultura y riego, orden público y seguridad, cultura, saneamiento, electrificación rural, industria, pesca, deporte, ambiente, remediación de pasivos ambientales, habilitación urbana, protección social, desarrollo social, transportes, comunicaciones, justicia, acceso a servicios de atención al ciudadano, mercado de abastos, incluyendo su mantenimiento, mediante los procedimientos establecidos en la citada Ley y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2017-EF;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 422-2016-MC, modificada por las Resoluciones Ministeriales N° 195-2017-MC y N° 284-2017-MC, el Ministerio de Cultura priorizó el proyecto "Acondicionamiento turístico del complejo arqueológico El Brujo de Magdalena de Cao, distrito de Magdalena de Cao-Ascope-La Libertad", Sub Componente 2.2 Liberación y Conservación Turística El Brujo, Componente 3 Promoción y Difusión Turística, y Componente 6 Supervisión, con Código Único N° 2133720 (antes Código SNIP N° 172122) para su financiamiento y ejecución, en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230 y su Reglamento;

Que, por Resolución Viceministerial N° 086-2017-VMPCIC-MC, modificada por las Resoluciones Viceministeriales N° 147-2017-VMPCIC-MC y N° 096-2018-VMPCIC-MC, se constituyó el Comité Especial encargado de la convocatoria, organización y ejecución de los procesos de selección de la Empresa Privada que financiará y/o ejecutará el Proyecto "Acondicionamiento turístico del complejo arqueológico El Brujo de Magdalena de Cao, distrito de Magdalena de Cao – Ascope – La Libertad", con código SNIP N° 172122, respecto de los Componentes: 2. Acondicionamiento Turístico El Brujo – 2.2 Liberación y Conservación Turística El Brujo; 3. Promoción y Difusión Turística; y 6. Supervisión; y, de la entidad privada que supervisará su ejecución;

Que, de acuerdo al artículo 21 del citado Reglamento, "Los integrantes suplentes del Comité Especial solo actúan ante la ausencia de su respectivo titular. Los integrantes del Comité Especial solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio o situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante";





Que, con el documento del Visto, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales solicita modificar la Resolución Viceministerial N° 086-2017-VMPCIC-MC, modificada por las Resoluciones Viceministeriales N° 147-2017-VMPCIC-MC y N° 096-2018-VMPCIC-MC, a fin de designar a los reemplazantes del miembro titular del referido Comité que no mantiene vínculo laboral con la entidad y del miembro suplente que se encuentra con licencia de maternidad;

Que, en tal sentido, resulta necesario modificar el artículo segundo de la Resolución Viceministerial antes mencionada;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2017-EF; y, en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 005-2018-MC;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Modificar el artículo segundo de la Resolución Viceministerial N° 086-2017-VMPCIC-MC, modificado por las Resoluciones Viceministeriales N° 147-2017-VMPCIC-MC y N° 096-2018-VMPCIC-MC, quedando conforme se detalla a continuación:

**"ARTÍCULO SEGUNDO.-** *CONSTITUIR el Comité Especial encargado de la convocatoria, organización y ejecución de los procesos de selección de la Empresa Privada que financiará y/o ejecutará el Proyecto "Acondicionamiento turístico del complejo arqueológico El Brujo de Magdalena de Cao, distrito de Magdalena de Cao – Tarma – Huánuco – La Libertad", con código SNIP N° 172122, respecto de los Componentes: 2. Acondicionamiento Turístico El Brujo – 2.2 Liberación y Conservación Turística El Brujo; 3. Promoción y Difusión Turística; y 6. Supervisión, priorizado mediante Resolución Ministerial N° 422-2016-MC, modificada por las Resoluciones Ministeriales N° 195-2017-MC y N° 284-2017-MC; y, de la entidad privada que supervisará su ejecución, el mismo que estará integrado de la manera siguiente:*

#### **MIEMBROS TITULARES**

1. Marco Antonio Ñasco Dávalos: *Presidente.*
2. Claudia Lizbeth Nuñez Flores: *Primer Miembro.*
3. Natalia Guzmán Requena: *Segundo Miembro.*

#### **MIEMBROS SUPLENTE**

1. Paloma Manrique Bravo: *Suplente del Presidente.*



# Resolución Viceministerial

**Nro. 170-2018-VMPCIC-MC**

2. *Jovita María Teresa de Jesús Aguilar Canales de Rossel: Suplente del Primer Miembro.*
3. *Pedro Caycho Ampuero: Suplente del Segundo Miembro".*

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Disponer que se mantienen vigentes los demás extremos de la Resolución Viceministerial N° 086-2017-VMPCIC-MC, modificada por las Resoluciones Viceministeriales N° 147-2017-VMPCIC-MC y N° 096-2018-VMPCIC-MC.



**ARTÍCULO TERCERO.-** Publicar la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



**LUIS FELIPE VILLACORTA OSTOLAZA**  
Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

